



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3241-17

BUENOS AIRES, 30 OCT 2017

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) propuso una contratación para llevar a cabo el reemplazo de la cabina del personal de seguridad y vigilancia que presta servicios en el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que tal requerimiento encuentra fundamento en el evidente estado de deterioro de la cabina existente, además de no contar con la infraestructura necesaria para la instalación de aparatos de informática y refrigeración, resultando inadecuado para la correcta prestación del servicio de seguridad en el Organismo.

Que dicha cabina forma parte de las instalaciones utilizadas tanto por el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como por la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) en el edificio de Av. Callao 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el referido edificio realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) de acuerdo a lo establecido por el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por la Disposición N° 33 de fecha 10 de agosto de 2007 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS conforme las facultades que le fueron asignadas a la Autoridad de Aplicación.

Que acorde lo dispuesto por la mencionada Acta, los gastos correspondientes a servicios de mantenimiento de dicho edificio y sus instalaciones y todo aquello que constituya un gasto común para ambos organismos será soportado por los mismos en partes iguales.

Que en orden a ello, mediante Nota ERAS N° 13846 de fecha 27 de octubre de 2017, se informó a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) del trámite



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3241-17

///2

de la presente contratación.

Que en función lo dicho el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ha elaborado el respectivo Documento de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas estimando para la contratación aludida un presupuesto total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-) IVA incluido.

Que en consecuencia se encuadró el procedimiento bajo la modalidad de contratación directa por trámite simplificado conforme las previsiones del artículo 16 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13) y sus modificatorias la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15) y la Resolución ERAS N° 67 de fecha 3 de agosto de 2017 (B.O. 9/08/17).

Que a fin de contratar los servicios descritos, con fecha 2 de octubre de 2017, el citado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO invitó a cotizar a CINCO (5) firmas del rubro conforme el mencionado Documento de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, a saber: RABASA CONSTRUCCIONES S.R.L., MONTAGGIO de María Alejandra GONELLA, A&J Constructora de Alberto Daniel Videla, Arquitecto Federico Luis CIRULLI y ACSSON de Elsa Yolanda RODRÍGUEZ.

Que el mentado Documento de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas estableció como plazo de presentación de las ofertas hasta el día 5 de octubre de 2017 a las 11:00 horas, estableciéndose la fecha de apertura de las mismas para el mismo día a las 11:30 horas.

Que así, vencido el plazo estipulado para la presentación de las ofertas y en la fecha y hora indicadas en las invitaciones, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a realizar la apertura en los términos del artículo 16 del mencionado Reglamento de Contrataciones, dejando constancia que recibió DOS (2) ofertas correspondientes a A&J Constructora de Alberto Daniel Videla y al



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3241-17

///3

Arquitecto Federico Luis CIRULLI.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a rechazar in limine la oferta presentada por A&J Constructora de Alberto Daniel Videla por un monto de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 96.800.-) IVA incluido, por superar el presupuesto oficial.

Que en consecuencia, de acuerdo a lo preceptuado por el referido Reglamento de Contrataciones, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO propuso adjudicar la presente contratación directa por trámite simplificado al Arquitecto Federico Luis CIRULLI por un importe total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-) IVA incluido conforme la propuesta efectuada por dicho oferente con fecha 4 de octubre de 2017, la cual cumple con los requerimientos del llamado en un todo de acuerdo con el Documento de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas y se encuentra dentro del presupuesto establecido como oficial.

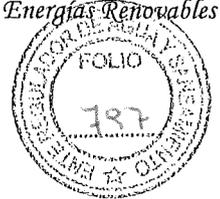
Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación del caso.

Que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) es un ente tripartito, interjurisdiccional y autárquico con capacidad de derecho público y privado, estando su dirección y administración a cargo de un Directorio -artículo 44 del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07)-, a quien se confieren las facultades del artículo 48 de dicho cuerpo normativo.

Que ante la falta de integración completa del Directorio corresponde al Presidente, único miembro del órgano, adoptar todas las medidas pertinentes al funcionamiento y al cumplimiento de las finalidades propias del Ente, establecidas en el Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3241-17

///4

25/02/10); en especial en materia de prestación del servicio, diagramación y control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que así, y conforme lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde resolver en la instancia al Presidente del Organismo, y ello en tal carácter y como único miembro del Directorio, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase al Arquitecto Federico Luis CIRULLI la contratación directa para el reemplazo de la cabina del personal de seguridad y vigilancia que presta servicios en el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por un presupuesto total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-) IVA incluido, de conformidad con el Documento de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas y con su oferta de fecha 4 de octubre de 2017; ello en los términos del artículo 16º del Reglamento de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3241-17

///5

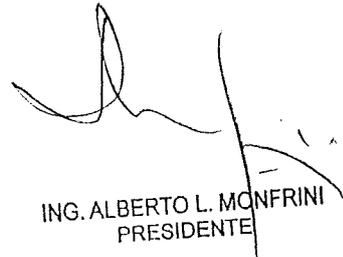
Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000085


Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARÍA EJECUTIVA
E.R./A.S.


ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE